



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 2902

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **FUNDACIÓN TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL - municipio de SAN JACINTO**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo **2.6.3.4**, Titulo **3**, parte **6** del Decreto **1075** de **2015** establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que mediante oficio de fecha, el señor RONALD YESID PALENCIA BUELVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73435975, actuando como Representante Legal y Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL-** solicitó a esta Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar **se le conceda Licencia de Funcionamiento** para ofrecer y desarrollar los programas de qué trata el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante convenio realizado de fecha 15 de Septiembre de 2023, el señor RONALD YESID PALENCIA BUELVAS, actuando como Representante Legal del establecimiento educativo de trabajo para el desarrollo humano denominado **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL**, y el señor NESTOR FERNANDO CARRILLO MARTINEZ, en su calidad de Rector del establecimiento educativo Oficial denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SAN JACINTO, SEDE INSTITUTO RODRÍGUEZ, que funciona en el municipio de SAN JACINTO, firmaron convenio de concesión para la adjudicación de aulas de clases entre los establecimientos educativos en mención.

Que la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL** como son: los informes evaluativos (PEI), conceptos técnicos, lista de chequeo y con el concepto favorable emitido, encuentra que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano anteriormente citada ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de La licencia de funcionamiento para el Municipio de San Jacinto del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL** que funciona en el **municipio de San Jacinto**, identificado con el NIT No. 901176336-3 de naturaleza Privada, ubicada en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE SAN JACINTO, SEDE INSTITUTO RODRÍGUEZ, con su correo electrónico funtedcol2018@gmail.com, Cel. 3002621973, bajo la Representación Legal y Dirección de RONALD YESID PALENCIA BUELVAS.

ARTICULO SEGUNDO. La Licencia de funcionamiento es de carácter INDEFINIDO mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Si la institución educativa **NO** inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaria de Educación procederá a la cancelación de la licencia de funcionamiento otorgada en el artículo primero de esta resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: La Licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución **NO** autoriza a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el Artículo **2.6.4.6**, Titulo **4**, parte **6** del Decreto **1075** de **2015**.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 2902

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **FUNDACIÓN TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL - municipio de SAN JACINTO**

PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL**, **NO** puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnólogo o universitario.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección, Vigilancia y Control de esta secretaria la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa denominada **FUNDACION TRABAJANDO POR LA EDUCACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL**, Sede Principal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Dado a los 19 días del mes de diciembre de 2023

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Director Técnico I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U

Anuar De Jesus Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica

ymtz



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR